¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 20 DE JUNIO DE 1837. N. 4,210

Documentos Oficiales.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

ESTADO DE LA CAUSA,

CALIFICACION DEL CRIMEN,

SUS AUTORES Y COMPLICES.

(CONTINUACION.)

La liga de los cuatro hermanos era tan evidente, como sentida su influencia en todos los puntos de la Provincia de Córdoba: todos eran partícipes del Gobierno; y el Gobierno propiamente eran los cuatro hermanos. Esto es una verdad, y por consiguiente, desde que los Reinafés acordaron ultimar al Sr. General Quiroga, ninguno ha podido considerarse excluido de este acuerdo: todos han estado en él; de modo que, basta observar la ejecucion, y sus efectos, para concluir, que á una resolvieron aprovechar la oportunidad que les deparó la mision y tránsito por Córdoba del Sr. General Quiroga, para hacerlo asesinar, satisfacer con su vida los injustos y figurados agravios que alimentaban, y sepultar con su muerte los temores que les causaba su existencia. ¡Proyecto inícuo! acogido recíprocamente por los Reinafés bajo la cautela y direccion del mismo José Vicente, como lo indica la carta de 7 de Marzo; poniéndose él á cubierto para cubrir a los demas á su vez: de lo que ha resultado, lo que se vé en el proceso, y lo que se observa al mismo tiempo, que manteniéndose permanente Guillermo en su Departamento, ha venido de entre ellos á ser el mas descubierto, y el que menos ha podido esconderse en las declaraciones y confesiones, que se le han recibido, como que era el que estaba de continuo, ó casi siempre lejos del oráculo, y centro de direccion.

Este concepto se encuentra apoyado por toda la série de hechos, y datos deducidos y observados, de que nacen indicaciones todas concéntricas, á presentar la evidencia, de que José Vicente Reinafé fué autor de las muertes del Representante del Exm. Gobierno de Buenos Aires, su Secretario y comitiva qᵉ aun cuando se quisiera resistir á la luz de la evidencia, qᵉ no fué tal autor ó uno de estos, nunca podria desmentirse, ni fallar el convencimiento indubitable de qᵉ encubrió, nó solo á los autores, sino á los egecutores y cómplices: tampoco podria ni levemente debilitarse el poder de la verdad, de que no persiguió ni quiso se persiguieran á los delincuentes, hasta ponerse en el caso de provocar con preferencia una guerra por su indolente comportamiento criminal á cumplir con las responsabilidades en que le colocaban su empleo, y la investidura del poder público de una Provincia con existencia propia; y por ultimo el mérito de la declaracion, que hace en la precitada carta de 7 de Marzo, esta, y todo lo demas que antecede, constituyen á José Vicente Reinafé plenamente convicto, y necesariamente envuelto en una serie de violaciones y delincuencias, sobre que irresistiblemente el ánimo del Juez no puede sino fallar, y aplicar la pena de la ley, concluyendo de un modo aun mas terrible con respecto á José Vicente, que el de la acusacion fiscal.

Creo haber demostrado hasta aquí en la manera mas luminosa, no solamente que la defensa empeñadamente trabajada, no funda las excepciones con que ha querido eludirse la acusacion fiscal, sino tambien que esta no corresponde á la naturaleza del delito, ni á la pena que debe aplicarse al acusado José Vicente Reinafé, *que por mi dictámen es la de muerte.* Cierto es que, generalmente hablando, tal pena no es aplicable por simples indicios, asi como lo es, que cuando estos son necesarios ó indubitados, la prueba entonces se eleva á ese grado de luz que la ley pide en los juicios criminales. En nuestro caso no son meras sospechas las que acusan á José Vicente Reinafé: son las cartas de 29 de Diciembre de 1834 á su hermano Guillermo, contestando á la reconvencion de este, por el tránsito del Sr. General Quiroga para Santiago, f. 114, cuaderno 1.º: la de 7 de Marzo f. 62, cuaderno 8.º, Núm. 1.º, al propio hermano Guillermo, en que despues de decirle que ya no eran precisas las caballadas, y de que solo era de ponerse toda contraccion y esmero en la seguridad de la Provincia, *sin perder de vista las vecinas que no eran santas*; y de ordenarle la *mayor vigilancia por la parte de Rio Seco y Chañar*, manteniendo el Canton de Tulumba guarnecido con 50 hombres, á mas del auxilio de la gente del Pueblito, pasa á hablarle sobre la entrevista que Guillermo deseaba; que la tendrian tan luego que miráran *el bostezo de los pueblos sobre el acontecimiento del finado General Quiroga, el que creia que quedaria en papeles*, con lo demas que ya de esta carta se ha transcripto.—La de 9 de Abril al mismo Guillermo su hermano, f. 115, cuaderno 1.º, acompañándole copia del oficio del Exmo. Gobierno de Santiago, sobre el que le dice, que este no contesta á lo que se le pregunta, de lo que infiere que *ó abandona el campo, ó querrá llevar adelante su pastel*, lo que considera muy dificil, asi por su *impotencia*, como porque la muerte del Sr. General Quiroga no *es causa nacional para empuñar bayonetas.* Y pasa á encargarle haga *guardar silencio*, y que no se hable sobre dicha *muerte, para que los pillastrones enemigos de los Reinafés* no seduzcan á los infelices, y alarmen á la distancia. Y hablándole en seguida de las explicaciones recíprocas que se piden los Gobiernos de la Rioja y de Córdoba por las fuerzas que en ambas Provincias se levantan, le recomienda urgentisimamente haga venir á Córdoba, *con toda prontitud, al Juez de Alzadas de Tulumba, Matias Bustamante, para tratar con él asuntos urgentes, relativos, le dice, á nuestra tranquilidad.* Un oficio de José Vicente, á 5 de Junio de 1835, dirigido á dicho Bustamante bajo su firma entera, y la de su Secretario, Dr. Domingo Aguirre, anunciándole que antes del fatal acontecimiento de la muerte del Sr. General Quiroga, se transmitió exteriormente la voz de que el Capitan Santos Perez debía egecutarla; y con este motivo lo comisiona para que *indagase escrupulosa y secretamente* quien fué el *autor de esta voz*, con el objeto de ver los datos que tuvo para propagarla; y con su resultado dar cuenta inmediatamente, f. 4, cuaderno 5.º—Una carta de Francisco Reinafé datada á 18 de Abril en la Carlota, f. 116, cuaderno 1.º, en que le dice á su hermano Guillermo, que Vicente le escribe, "que no le mandaria el dinero que habia acordado con él mandarle, porque quiere se vean primero, y le añade: soy *de sentir que te debes venir á hablar con Vicente, para que lo mas pronto posible salgamos de ese compromiso a que nos hallamos obligados; lo que es preciso hacer con la mayor prontitud, para que asi se manejen con nosotros los demas hombres; y es por esto que te prevengo que, en caso que Vicente no te dé por mi 500 pesos, me avisarás con la mayor prontitud.* Otra carta del mismo al mismo en la propia fecha, f. 117, cuaderno 1.º, en que le dice estar conforme con la idéa del Gobernador Delegado, de que se *levante un sumario* contra el benemérito Capitan Santos Perez; y agrega: *con este paso el Gobierno de Còrdoba habrá llenado su deber: Perez se habrá vindicado, y el sumario que ha levantado la Comision tendrá el valor que debe tener. La intimacion que se le haga a Perez debe ser por voz, para que le hagas entender que la prision le servirá para vindicarse, desde que sabemos que es inocente.* Todos estos documentos mandan á competencia indicios tan sérios y tan graves contra el acusado José Vicente, que el ánimo del Juez no puede arrastrarse á creer, sino que él es uno de los autores y cómplices en el proyecto de muerte y su ejecucion contra el Representante del Gobierno de Buenos Aires, Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga: palpablemente delito y delincuentes están saltando; y en este caso, sin ir en busca de ulteriores investigaciones, el Juez tiene que cumplir su oficio.

Minuciosamente me he ocupado del mérito de los precedentes documentos, reconocidos, confesados; pero no explicados en modo que eximan, ni aun aparentemente, de culpa á José Vicente. Por el contrario, ellos aparecen los suficientes para crímenes de la atrocidad como el de Barranca Yaco, cuya naturaleza es la que se ha cuidado demostrar, que resulta premeditado, cometido en despoblado, perpetrado en personas cuya inmunidad es de las primeras leyes de las naciones; y cuya violacion infringe el derecho necesario de gentes: crimen qué, por las circunstancias que lo reagravan, espanta y horroriza; y que por los documentos mencionados se vé ser obra del acuerdo de hombres empleados en los primeros puestos de la Provincia de Córdoba. Estos documentos explicados por José Vicente Reinafé, asi como la carta órden despues de la media noche del 15 de Febrero de 1835 datada el 13; y tambien la comunicacion del 24 de Enero del mismo año, dirigida por Guillermo al Comandante del Chañar, f. 151, cuaderno 3.º, sobre que sin necesidad de nueva órden, ni consultarla *atacára cualquiera fuerza que se descubriera*; todos á competencia, como he demostrado, son otros tantos capítulos de acusacion, que irresistiblemente condenan á José Vicente: la carta de 29 de Diciembre es tan clara como la luz: la de 7 de Marzo manda convencimientos sin réplica: la de 9 de Abril del mismo modo; y en tal manera que, lejos de explicarla José Vicente á su Defensor, se hace por la explicacion que han querido darle, mas complicada con el acontecimiento de Barranca Yaco. La carta desde su introduccion no habla sino de este acontecimiento: previene que sobre él se imponga silencio, por una razon que tanto importa, como decir, para qᵉ los *pillastrones* nuestros enemigos no consigan que la masa de la poblacion se aperciba de la gravedad del delito, y de quienes son los delincuentes: comunica que la Rioja ha pedido explicaciones sobre fuerzas que se levantan en Córdoba, y que el Delegado de esta contesta, las dé primero aquel Gobierno de las que allá se levantan. Siendo de advertirse en este lugar, que la alarma de la Rioja provenia de la impunidad en que estaba el crímen de Barranca-Yaco. Y es entonces que, observándose uno mismo el asunto de la carta por la conexion de todos los capítulos de ella al asesinato del Sr. General Quiroga y sus efectos, es entonces que José Vicente dice á Guillermo, que para tratar asuntos de *nuestra tranquilidad haga bajar á Matias Bustamante con toda prontitud.* Y cuando la deduccion natural de esta conclusion, y el objeto de la tranquilidad no podian ser otra que la de los medios de llevar adelante *sus precauciones*, para que todo quedára en *papeles*; pues que en su concepto la tranquilidad y seguridad de la Provincia estaban identificadas con esos manejos, para los qne se habia creido ser *el bueno* el ignorante Matias Bustamante, de lo que ya tenian una prueba en el sumario que llamaron "Vindicacion de Santos Perez." Dicen, sin embargo, José Vicente y su defensor, que fué llamado para instruirlo del modo en que debia manejarse con arreglo á comunicaciones reservadas que habia recibido sobre la convulsion de la Provincia de Salta; tomando todas las medidas para uniformar la opinion á un tal respecto. ¿Convulsion en la Provincia de Salta, en el mes de Abril de 1835? Conferencias sobre asuntos políticos con el vecino de la campaña de Córdoca, Matias Bustamante, de tan éscasas luces, como sin conocimientos, para entender de asuntos delicados, segun es notorio: cuando por otra parte el Comandante principal del punto era Guillermo Reinafé, y se hallaba en el mismo lugar de la residencia de Bustamante? Es esto apelar á una explicacion tan inconexa, como inverosímil. Dicen tambien, que con fecha 12 de Mayo á carta privada de José Vicente, que no se data, pidiendo conocimientos al Sr. Gobernador de Santiago sobre indicaciones que habia hecho de la muerte del Sr. General Quiroga, contestó que averiguase por las inmediaciones de Caminiaga, y q' allí encontraria las noticias. En esta explicacion no han sido igualmente felices defensor y defendido; pues aunque debe ser verdad, q' la comunicacion de 5 de Junio comprende la materia de aquella explicacion, no por esto se salva el objeto, antes bien se robustece la idea, y se fortifica la presuncion de la conducta pérfida é infiel de José Vicente: porque si sabia evidentemente ya en esa fecha, como lo ha confesado, que José Santos Perez era el ejecutor principal de los asesinatos en Barranca-Yaco, ¿cómo es, que no daba la preferencia debida de satisfacer al Exmo. Sr. Gobernador de Santiago, antes que ocurrir á la formacion de sumarios en secreto, y siempre con el misterio de la reserva? ¿Que otro fin pudo llevarle á adoptar tal preferencia, sino el de un nuevo encubrimiento de aquel ejecutor valiéndose al efecto del mismo hombre ciego que les sirvió para el falso sumario levantado en Tulumba, Matias Bustamante? Es ciertamente recurso muy desesperado querer persuadir satisfechos los cargos por medio de tan tristes explicaciones.—Pero no es menos triste la última que se dá en el particular, diciendo, que Bustamante fué llamado por el movimiento que se habia sentido con motivo de la remocion del Juez D. José Domingo Novillo. Prescindiré de la invencion del movimiento tambien de los términos prementes en último grado, y remachados en seguida *con toda prontitud*, que contiene la prevencion á Guillermo, para que hiciera bajar á Bustamante, y el modo como esto se encarecia al referido Guillermo; porque ello de suyo está manifestando, que nada habia mas distante del objeto de esa carta, que la remocion de Novillo, y el movimiento que se indica; pues á ser cierto este, no era Bustamante, á quien habia de dirigirse José Vicente, sino á Guillermo Reinafé su hermano. Me limitaré por lo tanto á expresar, que la explicacion, así en esta parte, como en todas las demas, ha dejado los cargos en todo su vigor.

Para contraerme al mérito de la carta de Francisco Reinafé á Guillermo su hermano, en que le habla del dinero que debia mandarle José Vicente, considero oportuno ocuparme sobre el llamamiento al pueblo que se hizo á José Santos Perez, cuando se hallaba en el Chañar en circunstancias del paso del Sr. General Quiroga para Santiago. Creo haber observado algo ántes de ahora, acerca de que, sin ser adivinos asi Guillermo como Perez, ni este en aquellos momentos podia haberse considerado instruido de los encargos que le mandaba ejecutar Francisco; ni Guillermo estar en el secreto de tales encargos, para aconsejar á Perez que se detuviera y siguiera divirtiéndose. De todo lo que forzosamente es de colegirse, que el chasque Rosa Casas, que arribó al Chañar, y por órden de José Vicente fué á recoger la correspondencia de Francisco, para que con la suya partiese adonde estaba Guillermo, llevaba en estas los acuerdos concertados en la ciudad, para quitar del medio al Sr. General Quiroga; pues que solamente así podian estar al corriente tanto Guillermo, como Santos Perez. Y desde que esto es indubitable, porque no se presenta otro medio de discurrir, claro es que lo que este declaró, á f. 2 vuelta, cuaderne 4.º, y explicó, á f. 77 vuelta cuaderno 8.º, no solamente no envuelve contradiccion, desde que no se niega por Perez que hubiese recibido las órdenes, sino que rectifica el lugar adonde las llevó, recibidas que fueron en el Chañar, para hacerlas leer con persona de su confianza: claro es, repito, que no hay la contradiccion que supone el Defensor de José Vicente, sino que la efectibilidad, de que algo se le escribió, resulta de precisa consecuencia; pues que, en asunto tan nuevo, y que no pudo ser concertado en la ciudad, sino en los instantes que precedieron á la salida de chasque, todo no pudo ser librado al exclusivo mensage de Guillermo á Santos Perez. Tan equivocado ha andado en esta parte el Defensor de José Vicente, y tan solicito en buscar como deprimir al que fué el instrumento de los Reinafés; como equivocado está, cuando asegura, que Perez supone *habérsele entregado las órdenes, despues del tránsito del Sr. General Quiroga para Santiago.* Trasladaré la deposicion que hace Perez, f. 77 vuelta ya citada; "que debia agregar haberle expresado D. Guillermo, que por ese dia, (el 25 de Diciembre) ó al siguiente, debia ya llegar á la ciudad el Sr. General Quiroga; y que en el momento se fué para Tulumba dicho D. Guillermo: que las órdenes que declaró haber recibido en el Portezuelo, f. cuaderno 4.º, no fueron allí recibidas, sino en el propio pueblito del Chañar, adonde se las entregó el D. Guillermo........" Véase, pues, cuan equivocadamente ha supuesto el Defensor lo que

contradice el proceso; y que constando asimismo de este, por deposicion de Guillermo, que cuando se retiró el 25 de Diciembre del Chañar para Tulumba, aconsejó á Perez, que allí se quedara, y siguiera divirtiéndose, cuanta no es tambien su equivocacion, asegurando, que "Santos Perez únicamente estuvo en el Chañar con Guillermo, mucho ántes de que pudiera tenerse noticia del tránsito del Sr. General Quiroga para Santiago, quien llegó á Córdova el 24 de Diciembre á la noche."

El llamamiento de José Santos Perez al Pueblo, así como la entrega de los 100 pesos á este, se conoce que han embarazado mucho al Defensor de José Vicente; pues á no ser así, no habria tenido la necesidad de describirlo con muy diversos colores de los que dá su protegido. Por esto fué, que antes, cuando me contraje á discurrir sobre este socorro á Santos Perez, procuré hacerlo, trasladando á la letra lo depuesto por José Vicente, á fin de que, llegado este caso, se comparen los hechos y conducta del uno y del otro. Entonces manifesté, que José Vicente decia, que como un mes antes, que se supiese la idea del Sr. General Quiroga por Córdoba para Santiago, Perez le habia escrito una esquelita, pidiendole un socorro de 100 pesos; el Defensor lo que expone es, que hizo *igual solicitud á la de varios empleados, á fin de que se le diese alguna cantidad.* Manifesté que asimismo decia José Vicente: que habiéndosele contestado de Macha, *no puede asegurar por quien*, que no habia hacienda que apartar, por estar muy flaca, encargó al Sr. Tesorero, que le guardase unos 100 pesos, para socorrer á Perez. Mas el Defensor habla en este lugar de *reiteradas instancias* de Perez, y de que en resultas de estar la hacienda muy flaca, fué que *redobló sus súplicas*, á cuyos *molestosos ruegos* Vicente no pudo resistir, y dió la órden al tesorero. Manifesté por último, que el mencionado José Vicente mandó ó escribio á su hermano Guillermo dijera á Perez, que ocurriese por los 100 pesos: que yendo para el despacho, le encontró en casa de su hermano Francisco donde estuvo haciéndole varias preguntas: concluyendo con la de que, si podia llevarle unos 300 pesos para su hermano Guillermo. Pero el Defensor no se explica así; sino que, *habiendo llegado á la ciudad Perez en el mes de Enero y hablado accidentalmente en la calle con Vicente, este le significó que mandase por los 100 pesos:* de modo que, la relacion de boca del Defensor es una; y en la del defendido es otra: siendo de todo el resultado en suma, que Santos Perez bajó á la ciudad, porque le mandaron decir que bajase para recibir los 100 pesos; y que en hacerlo bajar algo mas habria que la simple entrega de esta cantidad; lo que á no ser así, pudo mas bien habersele hecho entregar por mano de Guillermo, sin venir á ella los 100 pesos.

Entraré ya al mérito de la carta de Francisco á Guillermo, f. 116, cuaderno 1.° en que habla del dinero que debia dar Vicente, para salir del compromiso á que *se hallaban obligados.* Dice el Defensor, que en una de las salidas á campaña, Francisco se vió con él, y le indicó le franqueára 1,000 pesos que tenía en la ciudad, por estar comprometido á servir á un recomendado del Sr. Gobernador de Entre-Rios, facilitándole el dinero que necesitase para su marcha: que en efecto, por aviso de Francisco, entregó despues al recomendado 200 pesos de los 1,000 y que el resto de los 800 los entregó á Guillermo. Vease aquí, concluye el Defensor *en breves palabras destruido todo ese aparato*, que se ha levantado contra su protegido, por la entrega de 300 pesos que hizo á Santos Perez, y de los 800 á Guillermo; y vease tambien explicado de un mode que en nada repugna ese compromiso, de que hace referencia Francisco, en el período de la precitada carta.

Si el destruir la fuerza de los convencimientos estuviera en las palabras, y en las historietas que estas describen, podría sin duda lisongearse el Defensor haber desvanecido por el modo expuesto la fuerza del cargo que el acusador púbiico deduce del contesto literal de la carta; del que valiéndome, he procurado antes de esta ocasion fundar su irresistible fuerza. Pero el Defensor se ha equivocado: el cargo existe incontestado, y fortifica aun mas la relacion que nos hace. Estando á la época que determina José Vicente, de cuando le fueron pedidos los 1,000 pesos por su hermano Francisco, debió ser por mediados de Marzo, lo mas tarde; y dos meses despues, cuando se entregaron. Supongamos que fuese cierto, que de los 1,000 pesos se entregaron 200 al recomendado, nunca saldrá la cuenta de los 1,000 de la gratificacion ofrecida á José Santos Perez; por cuanto Francisco en su carta no habla de 800 pesos, sino de 500: por consiguiente, si algo mas de los 500 mandó entregar José Vicente, ese mas no era cuenta de Francisco. Y es de aquí, que el compromiso en la fecha de la carta, que es la de 18 de Abril, no puede hacer referencia á los 200 pesos, mandados entregar al recomendado para su marcha: lo primero, porque este no habia de estar esperando desde mediados de Marzo hasta mas de un mes despues, el que se le facilitase esta pequeña cantidad; y lo segundo, porque en la carta no hay periodo alguno, que se refiera al comprometimiento por el recomendado, ni sobre este particular podia haber motivo por que no hablar con claridad. Si pues, eran 800 pesos los que por Mayo hizo entregar José Vicente á Guillermo, y este pasó á Santos Perez, cerrando con ellos el compromiso de la gratificacion, claro es, que de cuenta de algun otro se hacia entregar esta demasía sobre la suma que fijaba Francisco Reinafé. ¿Y de quien otro podia ser sino de José Vicente?—Al ménos no aparece otro que él, porque de él es de quien nacen los 300 sobre los 500. Y así es, que Francisco no habla de obligacion suya personal, tampoco de compromiso particular de él, sino de los Reinafés. La verdadera cuenta natural, que corona el completo de la gratificacion de los 1,000 pesos á José Santos Perez, es la siguiente, dejando á un lado la historieta de los 200 pesos al recomendado del Sr. Gobernador de Entre-Rios. Es un hecho la partida de los 800 pesos: lo es tambien que de estos, 500 son los de la órden de Francisco Reinafé: es un hecho asimismo, que la primera ocasion en que Perez bajó á la ciudad despues de haber pasado el Sr. General Quiroga para Santiago, regresó llevando para entregar en Tulumba á Guillermo como 200 ó 300 pesos, f. 3 vuelta cuaderno 4.°, que es lo mas probable fuesen los 200, confundiendo con estos los 100 que para él se le habian entregado, y con los que creyó deber decir 200 ó 300: es un hecho por último, que Guillermo era quien garantia la gratificacion, pues que por su medio ó por su mano, tenia que hacerse la entrega. Ahora bien, la cuenta es 500 pesos que dice la carta, f. 116 cuaderno 1.°—300 mas, hasta los 800 que dicen Guillermo y José Vicente—y los 200 que llevó Santos Perez para poner en manos de dicho Guillermo. Visto es por todo, que lejos de haber satisfactoriamente contestado el Defensor de José Vicente, lo ha hecho de un modo que no se desenvuelve del cargo, y sí lo agrava, por lo que supone gratuitamente y se equivoca: concluyéndose de todo lo expuesto, que si por acaso la cuenta de los 1,000 pesos no fuese tal como la he dado, no por esto puede ser absolutamente la que dice el Defensor, porque á mas de contrariar la letra de la carta, y no explicar con sujecion á ella la cantidad que solamente refiere Francisco, todo cuanto dice es inconexo con los términos en que este habla y escribe.

Al reasumir, voy involuntariamente extendiendome mas allá de los límites que quisiera mantener. Mucho me ocurre que decir, asi sobre la otra carta de Francisco al propio Guillermo f. 117 cuaderno 1.°, en que habla de la vindicacion del *benemérito capitan Santos Perez*, arresto de este exclusivamente por intimacion de aquel, para que lo tranquilizára bajo el seguro de que saldria inocente, y valor que deberia tener el sumario al efecto, como sobre los demas documentos. Igualmente mucho sobre la série de indicios y presunciones vehementísimas, de aquellas que forman conciencia y valen mas que la prueba testimonial, acerca de las que no he dejado de ocuparme extensamente en lo que cabe. Pero como á cada paso en adelante, muy principalmente cuando con especialidad me ocupe de dictaminar sobre los procesados José Antonio y Guillermo Reinafé, Dr. Domingo Aguirre y José Santos Perez &c., tenga que volver indefectiblemente sobre las excepciones y defensa de José Vicente, creo deber ya cerrar la fundacion de mi dictámen con respecto á este reo, reproduciendo que no son meras sospechas las que lo condenan, sino primera y principalmente su propia confesion, ó conocencia, como dice la ley, de no haber castigado el crímen sabiendo quienes eran sus ejecutores: tambien, por no haber llenado los deberes que le imponia su puesto social, de responder infaltablemente de la violacion de la seguridad de un Representante del Gobierno de Buenos Aires, caracterizado y reconocido que transitaba por el territorio de su mando:—defecto altamente criminal en sí mismo, y que manda la presuncion de derecho; cuando no de autor de la violacion, al menos que aprobó el hecho despues de sucedido, que tanto vale como haber incidido en el delito de perfidia y traicion á aquel ó á aquellos que reposaban sobre la fé de que el Gobierno de Córdova llenaria sus compromisos eminentemente sagrados, como tantas veces lo habia prometido, desde su investidura con el mando de la Provincia.

Para fortificar esto mismo es que se han aducido los hechos constantes de autos, todos inductivos á persuadir y esclarecer que no solo aprobó la violacion, sino que fué uno de los autores principales de ella: hechos, repito, cada una de por sí reflexionados y observados convenientemente, hasta el punto de convencer con diferente grado de vigor y fuerza, de un modo irresistible al ánimo del juzgador, esa criminalidad gravísima de que pretende disculparse; pero tan sin fortuna, que todo le condena en el proceso, y nada ha podido explicar natural y verosimilmente, envolviendose á cada paso, confundiéndose en todas ocasiones, y apareciendo así convicto de que él mismo fué el autor de la violencia y fuerza de que fué victima el Representante Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario General Ortiz y demas de la comitiva, entregándose al saqueo su equipage, y al robo aun la correspondencia oficial: siendo por todo completamente visto, y demostrado hasta el mayor grado de evidencia, que las excepciones de José Vicente son débiles, infundadas y violentas, y que debe aplicarsele la pena ordinaria de muerte, y no la que acusa el Ministerio Fiscal, ya por los hechos, ya por las presunciones de derecho, ya por los indicios necesarios é indubitados que se han manifestado por el mérito del proceso.

Para contraerme á la acusacion fiscal contra el reo José Antonio Reinafé, y valorar la defensa que le hace su abogado, el mismo Dr. D. Marcelo Gamboa, llenaré en este lugar lo que haya dejado de exponer acerca de la de José Vicente Reinafé, de que acabo de ocuparme; de modo que el dictamen q' en seguida tengo que abrir, venga á ser la obra de un conocimiento cabal de la causa, y de aquel convencimiento de la fuerza y poder de la razon, que tranquilizan al juzgador. Entro á cumplir con esta parte de mi comision, fijándome ante todo en las dos observaciones en general, que el Defensor Dr. Gamboa hace sobre todo el cuerpo de la causa.

Pregunta ¿quienes son los testigos que han depuesto, y por cuyo atestado se han hecho los cargos, y pedido la pena mas terrible contra los acusados?—Son, responde, aquellos mismos contra quienes el Ministerio Fiscal reclama las mas graves de las penas: *testigos interesados en lo propio que confiesan: testigos necesitados á eludir el castigo de los crímenes que no han podido negar: testigos en fin contradictorios en lo mismo que afirman, y en oposicion en lo que han declarado.* En apoyo de esta su contestacion, prosigue diciendo, que cuanto mas atroces los delitos, mayores deben ser las pruebas y mejores los convencimientos: que por honra á la dignidad del hombre debe relegarse á un perpetuo olvido el error funestisimo de las *pruebas privilegiadas*, y arrancarse de raiz ese árbol funesto de la ignorancia; y exclama ¡no permita el Cielo que en la República Argentina, en la Provincia de Buenos Aires, cuna de la Libertad, se admita en los Tribunales *un principio tan degradante, y que vió nadar tantas veces los cadalsos con la sangre de la inocencia!!!*

Si son interesados en lo propio que confiesan; y si por esta causa no merecen fé en juicio, cuando sus relatos no son sino la demostracion del propio cuerpo constante del delito, y ellos no les sirven de excepcion, ni les excusa de pena: cuando igualmente las manifestaciones de sus cómplices son el resultado de la obligacion que tienen de hacerlas; porque por esto es, que son interrogados bajo la promesa de decir verdad, pues que de otro modo no podrian serlo; porque sus dichos no tendrian otro mérito que el de la impotencia legal, ya he fundado anteriormente, que esta clase de testigos son hábiles, son necesarios, y deben ser examinádos precisamente: he convencido que este es el caso de todos los declarantes en el proceso. Por consiguiente, que no extinguiendose por sus declaraciones la pena del delito, el que esos mismos declarantes sean al propio tiempo acusados, no es una tacha que obste á que se les haga lugar en el juicio.

Si ha habido víctimas de la inocencia, confundidas con los delincuentes, por indicios graves y serios, por presunciones fuertes y atendibles; tambien las ha habido por *atestados testimoniales*, sin que por esto dejen de ser pruebas legales las deposiciones conformes de testigos; al modo que los son las de los indicios indubitados, cuando indicio y delito son conexos intimamente: pues entonces, siendo de tal carácter, son por lo tanto de una certeza mayor que las producciones testimoniales; porque estas pueden faltar á la verdad, ú ocultarla, y aquellos no engañan, ni encubren, sino que derechamente van á un punto:—el de la determinacion de los autores y ejecutores del delito.

Sepa, pues, el Juez formarse la conviccion íntima, aquella que no deja en el ánimo el mas ligero motivo de duda y ansiedad: cuide profundizar detenidamente las invenciones de los Defensores, y los esfuerzos del ingenio, *para sobreponerse á la verdad*: estudie pacientemente *al hombre* á quien vá á juzgar en causas difíciles; y no tema cumplir con su oficio aplicando con ánimo tranquilo la pena de la ley. Esto es lo que conviene á las sociedades: esto lo que demanda la justicia: esto, lo que exige la moral; y esto lo que reclaman las verdaderas garantias: lo demas es querer que lo especioso valga mas que lo práctico, y subplantar un árbol perjudicial por aquel cuyos frutos son de salud práctica. ¡Quiera el Cielo que nunca llegue el caso de que criminales de la atrocidad como los del presente, puedan victorear el triunfo de la impunidad!

En segundo produce el Defensor la otra observacion, que llama tan importante como la precedente. Los sumarios formados en la Provincia de Córdova presentan, dice, la imágen del desórden, y en ningun sentido la expresion de la verdad, ni el agente legal de toda acusacion. Para prueba de esto que dice, trae un trozo de uno de los cargos que hice, á José Vicente, y que tambien lo es contra su Delegado Dr. Aguirre: y confundiendo las obras de las investigaciones escritas é impresas del cuaderno 1.°, *ó de antecedentes*, que comprende cuanto aparentó hacerse en Córdoba, bajo los auspicios de los Reinafés y de su influjo, y fué por ello ese manejo materia del cargo; confundiéndolas, repito con los atestados de los cuadernos 2.° 3.° y 4.°, posteriormente continuados en Córdoba despues del descenso de aquellos de sus puestos, el Defensor envuelve artificiosamente estos cuadernos, y aquel en el contesto de las deducciones que ostenta para tachar á todos los deponentes, y sus atestados: diciendo, que los testigos que faltaron una vez á la verdad, que se rindieron á insinuaciones para autorizar la mentira, jamas deben ser creidos en juicio: que si entonces mintieron allá en Córdoba, del mismo modo acá: que en cualquier punto que se coloquen semejantes declaraciones siempre un juicio bien reglado preguntará: ¿Habrán faltado ahora estos testigos, como antes, á la verdad?

Antes de reflexionar brevisimamente algo sobre esta otra observacion del Defensor de José Antonio y José Vicente, creo conveniente trasladar ese trozo, que transcribe aquel y se halla á f. 314 vuelta, cuaderno 8.° número 1.°, porque ha de conducir á lo que á continuacion debo reflexionar...... *En el cuaderno 1.° titulado* de antecedentes, *donde se registra escrito é impreso lo que fraguó la Comision investigadora, para cubrir los autores y ejecutores del hecho, aparece la mano del Gobernador Propietario de Cordoba, protegiendo* "esa obra escandalosa por el desórden de ella, "por las suposiciones y por los defectos infinitos que se "advierten en su composicion estudiosa. Asi es que una "cosa es el sumario escrito, y otra el impreso, pues que "en este se encuentran piezas que no están en aquel," y *que el dedo visible del Cielo ha hecho. que se encontrasen de un modo casual once documentos pertenecientes al sumario escrito, fuera de otro documento mas, suscrito por el confesante: cuyas doce piezas, remitidas de Córdoba, el 21 de Octubre, se registran hoy desde f. 13 hasta la 25 del cuaderno 5.°; por los que se vé que hasta el tino ha faltado á los agentes é influyentes en obra tan sucia, para no dejar marcados sus criminales extravios.*—Fuera de la idea que demandan las alteraciones y agregaciones de la declaracion f. 13, y de la misma impresa f. 54: fuera tambien de que el 22 de Marzo aun no estaba la Comision íntegra, en Córdoba de regreso de Chinsacate, y que ya sin embargo se le vé actuado allí, f. 34, es muy marcable, que á mas de la nota con que Matias Bustamante. á f. 58 del cuaderno 1.°, dá cuenta á la Comision de la declaracion recibida á Marcelo Marquez á f. 57, (la propia que notablemente aumentada, corre impresa á f. 77,) se halla á f. 20 otra del mismo Matias Bustamante, datada á 23 *de Marzo*, cuaderno 5.°, en que dá cuenta, dos dias antes, haber recibido al referido Marcelo Marquez la otra declaracion, que en el impreso á f. 84 se fecha *el 25 del citado Marzo*: y resultando de lo actuado en esta de Buenos Ayres, que Mateo Marquez prestó la que se dice su declaracion *lo que salió aquel*, se vé con impudencia datada la de Mateo, no el 23, no el 25, sino el 28 de Marzo, f. 85, cuaderno 1.° De modo que, desde que esto se hace notable por haberse escapado de las enmendaturas, correcciones y agregaciones que se advierten, recorriendo una por una las fojas de lo que se diligencio en Córdoba, en asunto tan sério, está de manifiesto la conciencia impura que dió impulso á unos artificios tan viles, como mal coordinados."

"Pero que no pudieron emanar, ni conocer otro orígen que la altura misma del Gobernador propietario, pues que todo se hacia á su inmediacion y proximidad; y ni el Delegado, ni la Comision, ni los que intervenian en la coordinacion de la impresion, por sí solos no se habrian atrevido a proceder, como han procedido, exponiendose á obrar en tales términos, y dejando allí á cada paso los rastros de su manejo reprobado, sin estar á cubierto: manejo que continuó siempre, aun despues de cesada la Delegacion, como se advierte por las fechas: no pudiendo haber sido otra la causa para autorizar maniobras tan bruscas y torpes, que la de salvarse el confesante, sus demas hermanos y cómplices, salvando tambien á Santos Perez ...

DECRETO.

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Año 28 de la Libertad y 22 de la Independencia

Siendo necesario proveer al despacho de los diferentes ramos de la administracion pública, y á los demas asuntos generales que se hallan pendientes por la enfermedad accidental de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, este ha venido en acordar y decreta.

Art. 1.° Queda delegado el Gobierno, con el lleno de las facultades que le son inherentes, y hasta nueva resolucion, en la persona del Teniente Coronel de Ejército actual Juez de Policia D. Juan F. Gramajo.

2.° Publíquese en la forma de costumbre, y circúlese á los Departamentos de la Provincia para su conocimiento y observancia.

Corrientes, Mayo 19 de 1837.

RAFAEL ATIENZA.

Está conforme—

FRANCISCO ROJAS, Oficial Mayor.

Núm. 264. ¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 19 de Junio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes
Existencia del Sábado 17	160,879 ½	627 4½	207,671 1	
Líquido de letras descontadas al 1 p 8	34,133 2			
Trasladados de Receptoría	865 4	“ “ “	9,434 4	
Billetes por renovacion	“ “ “	“ “ “	“ “ “	200,400
	195 877 6½	627 4½	217,105 5	
SALIDA.				
Billetes renovados	“ “ “	“ “ “	“ “ “	200,400
Premio	11,212 7			
Letras descontadas { Líquido	“ “ “	“ “ “	34,133 2	
Letras descontadas { Pérdida	“ “ “	“ “ “	986 1	
Al General D. Manuel Corbalan para remitirlos al Comandante del Fuerte Independencia por compra de caballos	480			
Al mismo para pasarlos al Coronel D. Gregorio Paz para gastos de camino y otros objetos del servicio	300			
Al mismo para id., para dicho por id. id	“ “ “	204		
Existencia que queda hoy	183,884 7½	423 4½	181,986 2	
	195,877 6½	627 4½	217,105 5	

FELIPE DE EZCURRA.

N. 265.] ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 19 de Junio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia del Sábado { de comiso	“ “ “	107 4	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
Existencia del Sábado { del Estado	246 ¼	20 6	“ “ “ “	5	5,372 1½
Entrada	64 4	“ “ “ “	9,434 4	“ “ “ “	“ “ “ “
Salida	289 4	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
Puerto	540 3	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
Contribucion	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
	1,140 3¼	128 2	9,434 4	5	5,372 1½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	865 4	“ “ “	9,434 4	“ “ “ “	“ “ “ “
Ex.: { de comiso	“ “ “	107 4	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
Ex.: { del Estado	274 7¼	20 6	“ “ “ “	5	5,372 1½
	1,140 3¼	128 2	9,434 4	5	5,372 1½

Buenos Aires, Junio 19 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, JUNIO 20 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarerasantacruzp
zurcatnasareuerasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatntacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naritseeuqzuruzporserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

REVISTA DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

El Ministerio del Brasil atacado estrechamente en la Cámara de Diputados por su conducta política respecto los negocios de la Provincia del Rio Grande, especialmente en la época en que esta ha sido administrada por el Sr. Antero, ha mandado públicar antes de su dimision las siguientes.

INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE ANTERO.

Ilustrísimo y Exmo. Sr.—Si la administracion de una Provincia,es en todos tiempos una terea laboriosa y dificil,por los muchos y complicados objetos á que el administrador debe extender sus miradas y cuidados, no es menos cierto que esta tarea se hace duplicadamente mas ardua en el estado en que se halla actualmente la Provincia á que fué nombrado V. E. por carta imperial de........Entre tanto, cuanto mayores sean los obstáculos con que tiene V. E. que luchar, tanto mas fuerte y decidido debe ser el empeño de V. E. en satisfacer sus deberes, así como es tanto mas ámplia la confianza que el Regente en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro II deposita en V. E. No cabrá ciertamente, á un hombre de talentos vulgares, y que no esté al mismo tiempo dotado de suficiente perspicacia y circunspeccion, la gloria de llamar los pueblos de esa provincia á un centro de órden, de union y de concordia y de conservarla exenta de compromisos con el estado vecino. Estos puntos que no hago mas que indicar manifiestan sobradamente los dos fines que V. E. debe proponerse, y que el Gobierno recomienda mucho, con la esperanza de que adquirirá por los servicios que prestare, títulos honrosos al reconocimiento de la patria. Estoy cierto que las diligencias conducentes á la consecucion de estos fines, encontrará V. E. muchos embarazos provinientes, unos de defectos esenciales en nuestra legislacion otros de las pasiones de los hombres, no pocos de la negligencia de las autoridades que han de ayudarlo, y la mayor parte de la efervescencia de los partidos que desgraciadamente devastan esa hermosa Provincia. Por todas estas razones no es posible trazar á V. E. una línea invariable de conducta, la emergencia de sucesos que no siempre pueden preverse, basta para alterar los cálculos mas bien conocidos y meditados. Sin embargo de todo esto yo me considero obligado á hacer á V. E. algunas observaciones que deberán, en lo posible, servirle de regla, pues para ello he recibido órden del Regente en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro II.

Reunir las voluntades discordes, y hacerlas concurrir al objeto de salvar la provincia de la anarquía, debe ser el empeño primordial de V. E. La expedicion de medidas dictadas por el espíritu de conciliacion y la perseverancia en hacerlas efectivas; la publicacion de doctrinas de obediencia y de órden, que deben insinuarse y hacerlas penetrar en el espíritu de los pueblos, son medios que, entre otros, yo aconsejaría á V. E. para obtener aquel resultado. Los medios coercitivos solo pueden disculparse cuando la experiencia ha probado la ineficia de los primeros. V. E. debe posecrse de esta idea, obrar de conformidad con ella y hacer que la sigan las autoridades que le están subordinadas.

Desde que estalló la sedicion de 20 de Septiembre de 1835, en la Ciudad de Puerto Alegre, la política que el Gobierno se prescribió fué la de separar á aquellos que tenian por fin la independencia de la Provincia, de los que en la revolucion solo buscaron un medio de satisfacer los odios que alimentaban contra el Ex-Presidente Braga, contando que se reuniesen las fuerzas de la legalidad, que rodearon desde luego al ciudadano José de Araujo Riveiro, nombrado por el Gobierno Imperial para presidir la referida Provincia. Esta política fué coronada de los mejores resultados, debilitando el partido de los rebeldes, fortificando el de la legalidad: y mereció despues el asentimiento del cuerpo legislativo, en la ley de 11 de Octubre de 1836, artículo 6; de manera que hoy es un deber riguroso el seguirla religiosamente. Perseguir á los hombres que se hallan comprendidos en la disposicion del mencionado artículo, ademas de ser impolítico, envuelve una gravísima responsabilidad. Es menester tratarlos como defensores de la misma causa, y mostrar por actos repetidos de buena fé y de lealtad, que no hay contra ellos ninguna indisposicion de parte del Gobierno, antes bien la firme resolucion de olvidar cualquiera errores en que hubiesen incurrido, para atender solamente á los servicios que prestaren. Todos los actos del Gobierno general, llevan el sello de esta política.

Del modo como se efectuare la ley de 11 de Octubre de 1835 arriba citada, pueden sacarse inducciones relativamente al espíritu que anima al Gobierno. V. E. sabe perfectamente que, por via de regla, toda ley que suspende formalidades, debe ejecutarse con la mayor circunspeccion. Este consejo pues, debe abrazarse tanto mas escrupulosamente, cuanto mas pronunciada sea la irritacion de los ánimos en esa Provincia. Un ejecutor diestro y prudente puede hacer con esta arma considerables beneficios al órden y á la seguridad pública, así como la mas leve precipitacion será capaz de comprometer irreparablemente los intereses del pais. Los actos de prender sin culpa formada, de hacer salir á cualquiera persona fuera de la Provincia, y de hacer pesquizas de dia y de noche, deben ser justificados, aquel por la imposibilidad de formarse los procesos, y estos, por sospechas derivadas á falta de otras pruebas, ó del carácter de los individuos, ó de algunos hechos anteriores, ó de voces que merezcan algun crédito. Con estas precauciones el ejecutor de la ley no se convertirá facilmente en instrumento de ódios y venganzas particulares, cuyos efectos tomando el carácter del despotismo y la violencia, seran siempre funestos y calamitos á un pais civilizado, que tiene la conciencia de las instituciones libres de que goza muchos años hace. V. E. no perderá ninguna oportunidad de informar al gobierno Imperial de todas las medidas proventivas á que recurriere, con espresion de los motivos que tuviere para ellas. Repito que V. E. ha de encontrar resistencias, tanto en los que solo respiran venganza contra los que entraron en la sedicion de 20 de Setiembre de 1835, como en los que desean que los verdaderos criminales queden impunes. Una y otra cosa son excesos que no deben tolerarse, y V. E. deberá cohibirlos haciendo ejecutar las leyes contra los que pretendieren estorbar la marcha regular de la autoridad, y mantenerse firme en no recurrir á las medidas excepcionales á que lo autoriza la ley de 11 de Octubre de 1836, sino bajo las condiciones y cláusulas que tengo expresadas.

V. E. no completará la mision que se encomienda á su celo y patriotismo sin que dedique tambien sus desvelos á otro objeto de alta importancia, que es la conservacion de las relaciones de armonía y buena inteligencia con el Estado vecino. Yo no haré mas que resumir aquí las instrucciones que últimamente se expidieron á esa Presidencia por la Secretaría de Estado de los Negocios Extrangeros, cuya base consiste en mantener la mas estricta neutralidad durante las disensiones intestinas que afligen á aquel Estado. En este concepto, conviene que V. E. haga desarmar é internar en el país á todos los individuos que emigraron de dicho Estado, tomando esta medida con las precauciones necesarias para que no puedan unirse á las de los rebeldes de esa Provincia; para esto deberá separarlos en diversos lugares, y tenerlos siempre bajo la vigilancia de las autoridades respectivas. Se sabe por informaciones que en Puerto Alegre existen los gefes de la rebelion D. Fructuoso Rivera y otros. Su presencia en aquella ciudad ha causado sustos y desconfianza al Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, lo que es un motivo mas para que V. E. emplee la mayor solicitud en evitar que ellos se evadan, é intenten de nuevo perturbar la tranquilidad de su país, apareciendo en él otra vez, ó por medio de correspondencias y sugestiones. Puede suceder tambien que V. E. reconozca la imposibilidad de evitar una y otra cosa, continuando ellos residiendo en Puerto Alegre; en este caso V. E. está autorizado para insinuarles la necesidad de retirarse á la Corte. Sobre todo, es menester que las órdenes que V. E. expidiere en el sentido de mantener la neutralidad que el Gobierno se ha propuesto seguir, sean fielmente observadas, no solo por los súbditos Brasileros sino por las autoridades que están subordinadas á V. E., que debe ser incansable en hacerla respetar y obedecer, procediendo con energia contra los que las transgrediesen, ó fueren omisos en el desempeño de sus deberes. El Gobierno Imperial, firme en su resolucion, no quiere arriesgar la paz del país; y en este propósito no trepida en hacer cualesquiera sacrificios, siendo compatibles con su decoro y con los intereses y la dignidad del Imperio.

No concluiré este aviso sin llamar la atencion de V. E. ácia otro objeto que juzgo de mucho interés. Se refiere á las instrucciones de 9 de Diciembre de 1835. Es necesario que sean ejecutadas con el mayor zelo, especialmente la materia de dos paragrafos 12 y hasta el 17 inclusive, que tienen estrecha relacion con las mejoras materiales del país. Las instrucciones políticas están fijadas por el poder competente, y aprobadas por el voto de la nacion; no es lícito á nadie el tentar la solucion de otro problema político, sin incurrir en un crímen gravísimo; pero mucho mas proficuo será empeñar la inteligencia y las fuerzas de todas las corporaciones é individuos en los medios de aprovechar los inmensos recursos con que la naturaleza dotó al Brasil. Esta distraccion será un instrumento poderoso de civilizacion, que ha de consolidar la paz y el órden público, desenvolver todas las fuentes de industria y riqueza, y elevar la nacion al mas alto grado de felicidad.

Dios guarde á V. E.—Palacio del Rio Janeiro, Abril 8 de 1837.

Antonio Paulino Limpo de Abreu,
Sr. Antero José Ferreira de Brito.

MOVIMIENTO DE LA POBLACIOM.

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 19.

D. Francisco Visser, Montevideo.
Vicente José Alvarez, id.
José Monasillo, su esposa, 1 hijo, id.
Ignacio Silva, id.
José Braulio Haedo, id.
Maria Gutierrez, id.
Patricio Drury, id.
Ramon J. Muñoz, id.
Lucas Gelman, Córdova.
Pablo Quiroga, 2 peones, id.
Sinforosa Ramos, 1 hija, A. China.
Aquiles Chamband. Francia.
Bartolomé Gonzalez, su esposa, 6 hijos, Goya.
Bautista Gandulfo, id.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 16.

a Macrakan, Jamieson y Ca., Catedral 78.
2 fardos cotines, 4 id. bayetas de dos. frisas. 4 id id. de pellon, 1 id. paño ordinario.

á J. A. Bonefel.
1 cajon sables para oficiales, finos, 2 id id. regulares.

á Renie, Mafarlane y Ca., Potosí 36.
6 fardos lienzos de 28 pulgadas, 1 id. id. de 25 pulgadas, 1 id. id. de 27 id., 2 id. id. de 28 id., 1 id. listados azules, 4 id. bramantes, 1 id. pañuelos de lanilla, 2 id. brines, 7 id. arpilleras angostas.

á D. Fernando Delisle, 25 de Mayo 45.
1 cajon hilo de carretel, 5 id. id.

á D. Alejandro Spear y Ca., Reconq. 41.
5 fardos brines de 35 pulgadas, 1 id. platillas, 1 cajon esclavinas, 2 id. medias de colores, 2 id. id. blancas para hombre, 2 id. id. de muger, 2 id. id negras para muger, 8 fardos bramantes, 3 id. hilo de carretel, 1 cajon chales de seda, 4 id. pañuelos de rebozo.

á D. Carlos Tayleur y Ca., Maypú 45.
15 cajones hilo de ovillo, 5 fardos lienzos, 1 fardo bramantes, 1 cajon zarazas.

á D. Henrique Ochoa, Artes 4.
20 petacones tabaco.

á Felipe Llacallol, Cangallo 98.
64 barricas y 2 cajones cigarros correntinos, 13 petacones tabaco.

á Briscoe, Twyford y Ca., Catedral 78.
7 canastos loza.

á D. Juan A. Timoteo, Universidad 97.
20 cajas ticholos.

á Pousel y Ca., Chacabuco 13.
63 pipas de caña, 30 bolsas café.

á D. Manuel S. de la Maza, Potosí 28.
10 pipas caña.

á Parlane, Macalister y Ca., Federac. 58.
11 fardos lienzos, 10 cajones zarazas, 5 id. listados, 9 id. pañuelos.

á Dickson y Ca. Reconquista 20.
3 cajones zarazas, 7 id. pañuelos.

á Villat, Wilson y Ca.
2 cajones irlandas de hilo, 3 fardos lienzos.

Dia 17.

á D. Pastor Frias,
92 damajuanas aniz en grano, 2 bolsas aniz id.

á D. Francisco Ambrosoly, Cangallo 136.
18 barriles agua raz.

á D. Juan S. Monteiro, Represen. 201.
50 tercios yerba.

á Anderson, Weller y Ca., Universidad 12.
10 canastos con canastitas, 1 cajon té pólvora, 18 id. hyson fino, 54 id. id., 80 id. té negro, 70 id. id., 2 cajones cuadros, 1 id. gamusas, 2 canastos con esteritas de mesa, 2 tachos de metal ó gongos, 1 cajon encurtidos.

á Briscoe, Twyford y Ca., Catedral 74.
24 canastos loza.

á Juan A. Timoteo, Universidad 97.
55 barricas azucar.

á D. Narciso Martinez, Reconquista 65.
133 barricas azucar, 20 sacos café.

a R. J. Carlisle, Balcarce 61.
2 barricas palmatorias, 1 cajon limas.

á D. Tomas Gowland, Reconquista 107.
3 tachos de fierro.

á D. Juan B. Soriano, Belgrano 51.
75 barricas azucar, 136 sobornales yerba misionera.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA RIO JANEIRO —Goleta nacional *Virginia*, el 22 á la una.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin Goleta brasilero *Lorenzo*, de 130 toneladas, capitan Juan E. Gonzaga, de Parnagua el 24 del próximo pasado, consignado á D. Joaquin de Almeida Ribeiro, al mismo, 318 tercios yerba, 302 pievas betas, 116 cabos, 48 tablones;—al Capitan 30 docenas betadores, 16 piezas betas;—á D. José C. Meirelles, 11 tercios yerba;—á D. Manuel de A. Ramos, 50 sacos arroz 62 tercios yerba;—á D. Juan B. Soriano, 173 tercios yerba;—á D. Pedro Alfaro, 64 tercios yerba.

SALIDAS.

Bergantin frances *Herminie*, para Bremen.

Bergantin ingles *Alciope*, para Montevideo.

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Rubicon*, con destino á Liverpool, la despachan sus consignatarios Juan Best y hermanos, Federacion 66.

Goleta nacional *Buenos Aires*, con destino a Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano. En la Alameda.

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

UNA máquina de acerrar madera como para uso de carpintero, silletero ó peinetero con todo lo correspondiente y en el mejor estado; se dará en la mitad de su valor, ocurrase al núm. 29 calle de la Piedad. j20 3p.

Ama de Leche.

EL que necesite una, sana y robusta puede ocurrir á la Peluqueria de D. Julio Pasquier, calle del Perú núm. 102, que dará razon. j20 1p

Ama de Leche.

UNA de 12 dias de parida, sana, joven, y de buena conducta, busca conchavo por habersele muerto la criatura. La persona que la necesite puede ocurrir á la calle de las Artes núm. 137, j20 1c

Se vende,

Una casita en la calle de Suipacha No. 320. El que se interese en ella, puede ocurrir á la calle de Potosí No. 40, que allí encontrarán con quien tratar. j20 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General

Aviso al Público.

DE órden de la Colecturía General y en la mañana del dia 23 del corriente mes, se han de rematar en un solo lote, en quien mas dé á dinero de contado los efectos siguientes—

Dos y media docenas camisas, 34 pares medias medias, 17 y media id. zapatos, 1 retaso zaraza, 1 id. brin, 1 id piel, 11 pañuelos negros.

Todo lo que se ha valuado en la cantidad de 364 pesos moneda corriente, y han sido declarados de comiso por la superioridad, en virtud á haber resultado de exceso en el cargamento del paquete oriental *Flor de Montevideo.*

Los que se interesen pueden ocurrir á los almacenes de comisos á imponerse de su calidad, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al Buzon de esta Contaduría las que abiertas á presencia de los que concurran, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, Junio 19 de 1837.

j20 *Francisco M. Ramiro.*

BARATILLO DE

Dalias ó Georginos

DE unos 30 colores diferentes, se vende en la *Librería Argentina*, núm. 59 calle de la Victoria; por docenas á 9 pesos y medio, y por menor cantidad á un peso cada una. j20 tfs

El Aguinaldo.

COLECCION escogida en prosa y en verso, adornada con muchas láminas finísimas de 1829 y 1830; su precio 10 pesos el ejemplar, en la *Librería Argentina*, dos cuadras y media de la Plaza para el campo. j20 tfs

EN ESTA

IMPRENTA

SE necesita un muchacho para aprendiz. Es escusado que ocurra el que no pueda presentar recomendaciones de su buena conducta. j20 3n

Wanted

A man and his wife to live on an Estancia, the former for piece work and the latter for House service.

Apply to Mr. Ludlam. j20 2p

Para cualquier puerto del Brasil hasta Pernanbuco.

Se Fleta

La nueva forrada en cobre o velera zumaca brasilera *Nueva Luz*, el que quiera cargar vease con su consignatario D. Juan S. Monteiro, calle de la Universidad núm. 103. j20 8p

Aviso.

SE necesita un hombre de edad regular, que pueda correr con una estancia, el que desea acomodarse podrá ocurrir á la calle de Cuyo núm. 132 en donde encontrará con quien tratar y será informado del convenio; en la inteligencia que debe dar garantías á satisfaccion de su conducta. j20 3p

10 PESOS

De Gratificacion.

EL Lunes entre las 11 y una de la mañana se ha desaparecido de la casa No. 7 calle de Balcarce, un pajarito de la especie llamada Pinzon. Tiene las álas negras ribeteadas de blanco; el lomo aplomado; la cabeza negra, y la garganta y el vientre rojos. Se suplica á las personas á quienes dicho pájaro sea ofrecido en venta, de tomarlo y devolverlo á la expresada casa, donde recibirán la gratificacion de 10 pesos. j20 3p

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Calle de la Paz No. 7½.

El Miercoles 21 del corriente á las 11 en punto se rematarán a la mejor postura por dejar el dueño dicho establecimiento—

2 hermosos coches cada uno con guarniciones, y una pareja de caballos mansos y diestros, galpones y pesebres.

8 sillas de contar con frenos.

El que guste verlos antes del dia del remate puede ocurrir allí mismo.

POR EL MISMO.

En la calle de la Victoria, número 106 y medio.

El JUEVES 22 del corriente se rematarán indispensablemente á la mejor postura por redondear el negocio, los siguientes artículos.

Cintas de gacilla surtidas, id. de raso id. id. de liston id. id., id. con picos, cintas de algodon blancas y de colores, guantes de varias clases, abanicos de nacar fino, id. de la India y coco, pañuelos del cuello de varias clases, encajes, puntillas y randas de hilo, evillas para cinturones, hilo de ovillo blanco y de colores, agujas finas largas y regulares, tiras bordadas, flores, peinetas de carey, candeleros de platina, elasticos de tiradores, escovillas de varias clases, pañuelos de seda para manos. Un buen surtido de perfumeria y otra infinidad de artículos del mismo ramo.

Por J. J. Arriola.

Reconquista núm. 14.

Hoy Martes 20 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores: hilo blanco de ovillos de superior clase y algunos otros generos con adicion. En seguida, por chacelacion de factura se remataran igualmente, encajes y puntillas de hilo para guarniciones, pañuelos de seda de varios tamaños, paños finos y entre finos, medias de algodon, corbatas de punto de lana de colores, bramantes de algodon finos, merinos de colores, cintas de razo francesas, id. bordadas de varios anchos para guarniciones, gorros de lana panzó, camisas finas nuevas de irlanda de hilo para hombres, bayetas de dos frisas, medios paños surtidos, terciopelo de algodon de colores, paños dobles para entretela, camisas de listados, bolsas nuevas de brin y otros diferentes efectos.

Gratificacion de 50 y 100 pesos.

¡ Alerta los Padres de Familia !

UN niño de doce años de edad y cuyas señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado de sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.º de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un momento, á hablar con un pariente; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirlo, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil é infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus afligidos padres; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderán con la gratificacion de 50 pesos; y con la de 100 pesos al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana.

j10 tfc

Colchones.

EL surtido mas completo de colchones que haya en la ciudad se encuentra siempre de venta en la Tapicería y Colchonería de Inglis, calle de Potosí núm. 57, donde trabaja constantemente una máquina de fuerza de caballo limpiando y cardando lana para colchones; de suerte que el público puede estár seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen colchones viejos, dejandolos como nuevos.

⁂ Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapicería, con el mayor primor y prontitud.

j15 6c

Guantes

BUENOS Y BARATOS.

EN la tienda de GUILLERMO HAYTON No. 68 calle de la Piedad hay á venta ahora guantes ingleses para hombre de ante, de castor, de gamuza, de cabretillo negros y amarillos, al ínfimo precio de 3 pesos el par. Tambien para niños y Señoras, de castor, de gamuza y de cabretilla negros á 2 ps. 4 rs. el par, con una rebaja tomando por docena.

Zapatos ingleses muy fuertes y frescos á 14 ps. el par, id abotinados superiores á 16 ps.

Fresadas chicas á 5 ps. cada una.

j17 3c

A los Barqueros.

Se venden las Balandras *Pilar y Trinidad*, propias para el trabajo de la playa por su poco calado, se hallan completamente aparejadas y listas para hacer viage á cualquier destino, su carga es de 2,000 cueros cada una, y se darán por un precio equitativo; para tratar ocurrase al Escritorio de Manuel Lynch y Ca. al lado del Resguardo de la Aduana.

j17 3p

Se Venden

LAS CASAS SIGUIENTES.

En la calle del Parque las que están bajo los números 116, 146, 169 y 173.

En la de las Artes No. 200.

En la de la Independencia números 173 y 175.

En la de la Esmeralda sin numero, pero al frente de la número 156.

Estas casas pertenecen á la testamentería del finado Presbítero D. Mariano Gadea, y los encargados para su venta viven en las calles del Parque No. 232 y en la de Corrientes No. 167.

j17 3p

A los trabajadores

que deseen ganar.

EN la calle de Méjico número 248, se necesitan 3 hombres inteligentes ed hacer velas de molde á quienes se les hara un buen partido; y uno inteligente en haser velas bañadas.

j.17 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Policia.

SE halla en este Departamento una peineta de carey y un abanico que le fué tomado á una muger que se introdujo á robar en una casa. La persona que se considere con derecho á dichas prendas puede ocurrir que dando las señas se le entregarán. Buenos Ayres, Junio 17 de 1817.

PEDRO ROMERO.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134.

m3 tf.

LIBROS RECIBIDOS

EN LA

Librería Argentina

Calle de la Victoria No. 59.

Presente á las Damas, poesías con 32 láminas finas, rica encuadernacion, 20 ps.

El Agunaldo de 1829 y 1830, á 10 ps.

Clara Harlowe, por Richardson, adornada con muchas láminas, 16 volúm., 45 ps.

Nuevo Sistema de Geografía, con láminas y mapas, 1 tomo y un atlás, 10 ps.

Tratados de la Esfera y Geografía Universal, 1 tom. 6 ps.

De la Filosofía Moral, por Droz, 1 tom. en frances 7 ps.

Viaje estático al mundo planetario, por Hervás, 4 tom. 20 ps.

Cavanilles.—Descripcion de las plantas y principios elementales de la Botánica, 2 tom. 20 ps.

La Moral Universal, 3 volúm. 24 ps.

Retratos políticos, por Lebrun, 1 tom. 7 ps.

Filosofía de la Elocuencia, por Capmany, 2 tom. 12 ps.

Lógica de Condillac, 1 tom. 6 ps.

Cuadro de los Sistemas de Botánica, generales y particulares, 1 vol. frances 6 ps.

La Casa por Dentro, ó el Manual de Casados, 1 t. 5 ps.

Aventuras de Telémaco, 2 t. en ingles y español, 8 ps.

Descubrimiento de las Islas de Pelew, 1 t. 4 ps.

El Parnaso Español, 9 t. 50 pesos.

Gomez y Negro.—Elementos de Práctica Ferrnse, 1 vol. 12 ps.

Historia y Descripcion General de los Intereses de Comercio, 4 t. 15 ps.

Institucion de Agentes y Pretendientes, 3 t. 10 ps.

Defensa de la Usura, por Bentham, 1 t. 5 p.

Coleccion General de las Ordenanzas Militares en 11 tom. falta el ultimo, 25 ps.

Cornelio Nepote, en frances y latin, 1 t. 4 ps.

Salustio, en frances y latin, 1 t. 7 ps.

Horacio, en frances y latin, 2 t. 12 ps.

Fedro, en latin y español, 1 t. 5 ps.

Virgilio.—La Eneida, en frances, 1 t. 5 ps.

Nuevo Plan de Gobierno Doméstico, 1 t. 7 ps.

Química Pneumàtica, 1 volúm. 4 ps., en frances.

Manual de Química, 1 volúm. 3 ps. id.

Manual de Higiene Práctica, 1 vol. 4 ps. id.

El Jardinero, 1 vol. 5 ps. id.

Bichat.—Tratado de las Membranas, 1 t. 7 ps.

Compendio de la Historia de la Inquisicion, 2 t. 5 ps.

Elementos de Legislacion Natural, por Perrau, 2 t. 10 ps.

Manual del Abogado Americano, 2 t. 6 ps.

Curso elemental de Geografía antigua y moderna, por Letronne, 1 volúm. 4 ps en frances.

Ensayo sobre la Jurisprudencia Universal, 1 t. 6 ps.

Mecánica Práctica 1 t. 5 ps.

Modo de enjuiciar por jurados, 2 t. 4 ps.

Ensayos de Bentham sobre la situacion política de España, 1 vol. 5 ps. frances.

Lanjuinais.—Constituciones de la Francia, 2 volúm 7 ps. id.

La Celestina, ó tragi-comedia de Calisto y Melibea, 1t. 15ps.

Compendio de Matemática, por Vallejo, 2t. nueva edicion, 30 ps.

Obras de Racine, en 1 volumen, 16 ps. en frances.

Ensayo sobre la enseñanza, por Lacroix, 1 v. 3 ps. id.

Corneille, 3 v. 5, ps. id.

Clave historial con que se abre la puerta á la Historia. Por el P. Flores, 1t. 6 ps.

Coleccion legal de Cartas, dictámenes, y otros papeles en derecho, por el Dr. D. Pedro Bravo de Laguna y Castilla, 1t. 7 ps.

Versos de Fernondo de Herrera; edicion de 1619, 1 v., 10 ps.

Arte de reposteria, en que se contiene todo género de hacer dulces secos y en liquido, viscochos, turrones, natas, bebidas, &c. 1 v. 6 ps.

Semana magna de Paris, 1t. 2ps.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por Martignac, 1t. 5 ps.

Instruccion popular, dada por el ilustre Feijoó, y extractada de sus obras, por el órden alfabetico, 2t. 4 ps.

Gobierno eclesiástico-pacifico, y union de los dos cuchillos, pontificio y regio por Villarroel, 2t. folio, 12 ps.

Vocabulario español ingles, y elementos de la conversacion española é inglesa, 1t. 3 ps.

Reglas de la buena crianza con un metodo de trinchar, 1t. 2 ps.

Diccionario ingles español y español ingles, 1t. 14 ps.

Amor, misterio y expiacion, 1t. 5 ps.

Los placeres del tocador, 1t. 4 ps.

El Diablo cojuelo, 1t. 4 ps.

El Escritor sustituto, 1t. 3 ps.

Diccionario universal de Artes y oficios, 5v. 25 ps. en frances.

Las mugeres, su condicion y su influencia en el órden social, por Segur, 2t. 10 ps.

Diccionario de Historia Natural, 2t. 16 ps. frances.

En la Libreria Argentina se cambian cualesquiera de estas obras, por otros libros, sean nuevos ó usados.

Cambio de Domicilio.

EL que suscribe ha trasladado su escritorio á la calle de las Piedras núm. 58. Ofrece á sus amigos, y demas personas que gusten ocuparlo, sus servicios.

j.19 3p VENTURA ARZAC.

AVISO

A LAS

SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado.

m18

Arboles Frutales.

Estacion de Trasplanto.

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de árboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados, y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad.

m6

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral.

j.1 tfc.

ALMANAQUES

PARA EL AÑO DE

1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Desea colocarse.

UN estrangero útil é inteligente en todo trabajo de quinta y jardin Tiene familia, cuyos servicios tambien pueden aprovecharse, y quisiera hallar acomodo en un establecimiento no muy lejos de la ciudad. En la calle de Córdoba número 240 darán razon.

j.17 3p

LOZA

EN

CANASTOS.

Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39½, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado.

m18 1ms

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17.

m18

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta imprenta.

SE HA PERDIDO

POR la Calle, un Botin nuevo de Sra. El que lo haya encontrado y lo entregue en esta Imprenta será gratificado.

Aviso.

EN la calle de Chile entre los números 68 y 92 se vende un sitio cercado de pared á la calle con una habitacion en el fondo, y lindero con el puente por un precio equitativo, quien guste se servirá ver con su dueña que vive en la calle de Representantes, pared por medio con la casa número 300.

j19 3p

Ojo al aviso:

EN la calle de la Victoria número 37 y medio, para redondear una partida de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efectos.

Paños de primera superfinos de todas colores.	29 ps.
Id. de id. id.	25 id.
Id. de id. id.	23 id.
Id. tambien finas de primera	15 4rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10 ps.
Id. mas inferiores	6 4rs.

Y otras varias clases de paños y genero para la estacion.

j.1 15s.

Matrasses.

THE most complete assortment of allready made matrasses in this city constantly on sale, at Inglis' upholstery & matrass Store, No. 57 calle de Potosí, where there can be seen a horse power machine always at work craning & carding wool for matrasses, so that the publick can depend on having the cleanest and best matrasses hitherto made in this country.

Old matrasses & sofas cleaned and repaired to look like new. Curtains cut and hung to the latest fashion, with every part of the upholstery business executed with neatness and despatch.

j15 6c

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Holmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes:

A Saber:

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garela, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenné, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizclada, Duchesse d'Angulema, Angelica de Bourdeaux, el grán monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra; me fué dada la especie bajo este nombre: es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos: dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon: arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos: 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos: 2 clases de la Vírgen, bocacado de dama, real Jorge, Santa Helena, abollados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos: 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizclado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias: blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones: el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó bilieza de Paris, el mejor de todos.

Pelones: de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros: 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr.Bompland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracion es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que [illegible] mal: "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español [illegible].

(b) Este "Gran Monarca" [illegible], y no es [illegible] como un cierto Gran Monarca, [illegible] encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Este "Asclepias" es el que se vé en varias [illegible] bajo el nombre de [illegible]. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y [illegible] sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Asclepias.

j9 1up

PARA

EL

Havre de Gracia.

Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas, su capitan P. Lamaud.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,

Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

Para Burdeos.

Pasajeros Solamente.

El muy velero y de primera marcha, clavado y forrado en cobre, Bergantin frances *Nouveau Persévérant*, su capitán Métager, saldra de Montevideo para dicho destino á fines de Junio, tiene su cargamento contratado y solo admite algunos pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades y el mejor trato; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin, Seris y Ca.

7 tfs. calle de Potosi núm. 109.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A. 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freight or passage, having superior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co

j6 tfc 36 calle de Potosi

PARA EL

Havre de Gracia.

La hermosa y de primera marcha barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,

5 tfs *Calle de Potosi No.* 109.

Metropolitan

For March 1837.

THE above is earnestly requested to be returned to núm. 59 calle del 25 de Mayo.

j9 tf

PARA EL

Havre de Gracia.

Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Grabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ír de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.

Calle de Potosí Núm. 109.

j7 tfs.

Yerba Misionera.

E primera clase recien desembarcada se halla de venta en la calle de la Paz núm. 58.

j15 8c

Busca Acomodo

EN un Saladero ó Barraca, un joven que tiene conocimientos en ambos ramos y puede dar recomendaciones de su conducta. El que lo necesite se servirá avisarlo en esta Imprenta.

j2 tf*

Para la enseñanza de los niños.

EN la Libreria Argentina, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una

Los silabarios, á real cada uno

Los catones españoles, con muestras, á peso

El libro segundo de los niños, á 6 reales

Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.

Catecismo de Geografía, á peso

Nuevo mètodo para enseñar á leer. por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos

Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.

Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso.

a18

¡ VIVA LA FEDERACION !

Colecturía General.

Aviso al Publico.

DE órden de la Colecturía General, y para la mañana del dia 21 del corriente mes, se saca á remate en quien mas de á dinero de contado, trece ollas y un bracero de fierro, treinta y cinco cajitas polvos de Seidlitz, y ciento treinta y tres tarros de mostasa avaluado todo en doscientos setenta y tres pesos moneda corriente cuyos artículos se han declarado en comiso por la superioridad, en razon de haberse encontrado ocultos en la barca inglesa Jackson al tiempo de pasarle la vista de salida en lastre.

Los que se interesen pueden ocurrir á los almacenes de comisos á imponerse de la calidad de los efectos mencionados, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas por el todo de ellos al Buzon de esta Colecturía las que abiertas y publicadas en el expresado dia aprenderán de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, 17 de Junio de 1837.

FRANCISCO M. RAMIRO.

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.